ESTADO No. 154

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	14-11-2023	AUT-911-1302	REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0007	SOCIEDAD AGROMINERA CASA DE BARRO S.A.S	14-11-2023	AUT-911-1303	Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0007, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8802797 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-20	FEDEAGROMISBOL	14-11-2023	AUT-911-1304	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-20, se aprueba el Formato Básico Minero de 2016.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11911947 del 21/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C1	VALORCON S.A	14-11-2023	AUT-911-1305	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429C1, SE APRUEBA el Formato Básico M i n e r o A n u a l d e 2 0 2 1 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 9073552 del 01/NOV/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	14-11-2023	AUT-911-1306	Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-081, se INFORMA al titular que el Formato Básico Anual del año 2011 se encuentra aprobado mediante Auto No.140 del 7 de febrero del 2022 notificado por Estado No.22 del 8 de febrero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8303096 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN S.A	14-11-2023	AUT-911-1307	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0007	SOCIEDAD AGROMINERA CASA DE BARRO S.A.S	14-11-2023	AUT-911-1308	Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0007, se aprueba el Formato Básico Minero de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8800919 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS SAS	14-11-2023	AUT-911-1309	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 16550, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2022, dado que presenta inconsistencia: Los datos de producción reportado no corresponde a lo aprobado en el instrumento técnico para la presente anualidad El titular no ha presentado todos los Formularios de Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al año 2022 No se diligenciaron completamente los campos de reservas y recursos según lo aprobado en el instrumento técnico Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Origen Nacional El plano no contiene la delimitación del polígono otorgado en el contrato de concesión, no se identifica las labores realizadas, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-11191	AARON CENTENO LOPEZ, NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES	14-11-2023	AUT-911-1310	Una vez verificado el expediente digital del título minero IE8-11191, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6806114 del 08/NOV/2023

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-20	FEDEAGROMISBOL	14-11-2023	AUT-911-1311	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-20, se aprueba el Formato Básico Minero de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11948973 del 21/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16571X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARCENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS.	14-11-2023	535	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JDB-16571X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JDB-16571X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 17 de mayo de 2020, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 449 del 11 de octubre de 2023. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. JDB-16571X, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercerea anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS $51.700.196, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 449 del 11 de octubre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones

						económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JDB-16571X de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Presentación de Programa de Trabajo y Obras PTO. • Presentación del acto administrativo mediante el cual se le haya otorgado la Licencia Ambiental, o en su defecto el estado del trámite de la misma. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 449 del 11 de octubre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. JDB-16571X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 449 del 11 de octubre del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	LICENCIA DE EXPLOTACION	18725	COMITÉ DE MINEROS DE SAN MARTIN DE LOBA	14-11-2023	536	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18725, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR los Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I-II-III-IV trimestre de 2021, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías

						correspondiente al I trimestre de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2015, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I-II-III trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III trimestre del 2019, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR la corrección de formularios de declaración y liquidación de regalías del I-II-III-IV trimestres del 2010 lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre del 2009 lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre del 2016 lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre del 2018 lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro y Plata correspondientes a los trimestres II trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro y Plata correspondientes a los trimestres III trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. NO APROBAR los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del I y II trimestre del 2018 para los minerales de Oro, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. NO APROBAR los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del I, III y IV trimestre de 2017, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023.

						NO APROBAR los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2017 lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre del 2023. RECORDAR al beneficiario del título minero No. 0-18725 que esta próxima la fecha de causación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2023. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 18725, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: • Pago faltante por concepto de regalías correspondientes al I, III y IV trimestre de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18725 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Presentación de la modificación de la razón social de la licencia ambiental o el certificado del estado de trámite de la misma. • Presentación de aclaración de Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del I y II trimestre del 2018 para los minerales de Oro. • Corrección del Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del I, III y IV trimestre de 2017. • Corrección del Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2017 De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 503 del 7 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

						INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18725 que los siguientes Formatos Básicos Mineros, de conformidad con el concepto técnico No.503 del 7 de noviembre del 2023, serán evaluados a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA: • Formato Básico Minero Anual 2014. • Formato Básico Minero Anual 2015. • Formato Básico Minero Semestral 2016 y Formato Básico Minero Anual 2016. • Formato Básico Minero Semestral 2017 y Formato Básico Minero Anual 2017. • Formato Básico Minero Semestral 2018 y Formato Básico Minero Anual 2018. • Formato Básico Minero Semestral 2019. • Formato Básico Minero Anual 2020. • Formato Básico Minero Anual 2021. • Formato Básico Minero Anual 2022. DEJAR SIN EFECTO los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV del año 2009 INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18725 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.503 del 7 de noviembre del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	14-11-2023	537	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAE-11231, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presente ante la autoridad minera nacional el informe o documento técnico o económico no constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo ordenado en el artículo 54 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión

						de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N.º 20231002726982 del 09-nov-2023, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GER-122	G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A.S.-RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	14-11-2023	538	Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No.039 de fecha 16 de febrero de 2023 del título No. GER-122, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: ACEPTAR el poder otorgado por el señor GUSTAVO RINCÓN GUZMAN a los abogados NUVIA CASTAÑEDA GONZÁLEZ y JOSÉ ANTONIO CABRALES DAZA y reconózcaseles personería jurídica en los términos conferidos en el oficio No 20231002724082. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ODU-11341	REBECA MARIA DEL PILAR PINTO MAYORGA	14-11-2023	539	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EB-0003, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así: - Presentación en la plataforma de ANNA MINERIA del Formato Básico Minero semestral de 2019 y Anual de 2022 - Presentación de la corrección y/o modificación del formulario de declaración y liquidación de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2020, dado que no se encuentra bien diligenciadas, se debe discriminar la producción por cada mes del trimestre y se debe liquidar con el valor del oro a cada mes del trimestre

						- Presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) de 2023 - Presentación de la corrección y/o modificación del formulario de declaración y liquidación de las regalías del primer (I) trimestre de 2021, dado que no se encuentra bien diligenciadas, se debe discriminar la producción por cada mes del trimestre y se debe liquidar con el valor del oro a cada mes del trimestre De conformidad al concepto técnico No. 502 del 07 de noviembre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Soporte de pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2021 - Soporte de pago de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) de 2023 De conformidad al concepto técnico No. 502 del 07 de noviembre del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la

						Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante evento 328557 y radicado 45470-0 de 05 de marzo de 2022 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA Licencia ambiental Resolución N° 308 de 7 de septiembre de 2015 "por medio del cual se otorga licencia ambiental para la explotación minera de la licencia EB-0003, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°502 del 07 de noviembre del 2023 Se le informa al titular minero que los Formatos Básicos Mineros de los años 2019 y 2020, radicados en la plataforma ANNA Minería será evaluado a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°502 del 07 de noviembre del 2023 INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N°502 del 07 de noviembre del 2023. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-11281X	MINEROS S. A	14-11-2023	540	Una vez verificado el expediente digital del título minero IF1-11281X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: Revisado el expediente de la referencia se puede observar oficio con radicado No. 20231002726292 del 08-nov-2023 se allegó recurso de reposición contra el Auto PARCAR No. 473 de 23 de octubre de 2023, notificado por Estado No. 473 de 23 de octubre de 2023, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se permite informarle que todos aquellos autos expedidos por esta autoridad mineral y notificados mediante estado jurídico tienen connotaciones de ser autos de trámites y por lo tanto no admite recurso alguno. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0023-Z4	MINEROS S.A	14-11-2023	541	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0023-Z4 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: Revisado el expediente de la referencia se puede observar oficio con radicado No. 20231002726302 del 08-nov-2023 se allegó recurso de reposición contra el Auto PARCAR No. 471 de 23 de octubre de 2023, notificado por Estado No. 141 de 24 de octubre de 2023, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se permite informarle que todos aquellos autos expedidos por esta autoridad mineral y notificados mediante estado jurídico tienen connotaciones de ser autos de trámites y por lo tanto no admite recurso alguno. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA